



Universidad Tecnológica de Tulancingo

Oficio No. DAF/PYP/026/2020

Tulancingo, Hgo., 08 de diciembre de 2020

Asunto: Disponibilidad Presupuestal

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
P R E S E N T E

Por este medio le informo el monto disponible para la adquisición de materiales para laboratorios y actividades informáticas, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO	FUENTE
21201, 21401, 24601, 29101 y 29401	Materiales para laboratorios y actividades informáticas	407,375.13	Federal, Estatal e Ingresos Propios

Lo anterior, para realizar los trámites a que haya lugar.

ATENTAMENTE


L.C. LILIANA REYES KANHAN
JEFA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO

LRK

Ciudad de México, a 21 de enero de 2020.
Oficio núm. 500/2020.-0067.12

OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

Por instrucciones del Secretario de Educación Pública, me permito informar a usted que en cumplimiento a los Convenios para la creación, operación y apoyo financiero, suscritos por ambas partes en su oportunidad, y atendiendo lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, hago de su conocimiento que, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, el subsidio ordinario federal que esta dependencia aportará a las Universidades Tecnológicas del Estado de Hidalgo, es de: **\$207,348,509.00 (Doscientos siete millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente distribución:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	MONTO
DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	\$ 38,659,134.00
MINERA DE ZIMAPAN	\$ 5,176,602.00
DE MINERAL DE LA REFORMA	\$ 4,176,323.00
DE LA SIERRA HIDALGUENSE	\$ 29,033,391.00
DE TULA TEPEJI	\$ 55,011,274.00
DE TULANCINGO	\$ 26,932,655.00
DEL VALLE DEL MEZQUITAL	\$ 37,198,008.00
DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO	\$ 11,161,122.00
TOTAL	\$ 207,348,509.00

Por lo anterior, y en atención a los acuerdos previamente establecidos, le informo que el subsidio ordinario correspondiente al Gobierno a su cargo, será de **\$207,348,509.00 (Doscientos siete millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, que se distribuirán según el calendario anexo.

Es importante informar a usted, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Gobierno Federal podrá suspender las ministraciones otorgadas si se presentan incumplimientos a lo estipulado en el clausulado del Convenio Específico, así como en los calendarios de ministración correspondientes.

En este sentido, anexo al presente se incluye el modelo del citado Convenio previamente validado por las instancias competentes de la Secretaría de Educación Pública, mismo que no deberá ser modificado en su contenido, en función de la validación referida, salvo en el apartado de las declaraciones de ese gobierno a su cargo, así como de las universidades correspondientes, considerando que su contenido es similar al de años anteriores. Por lo que agradeceré sea suscrito en sus términos para evitar dilaciones en su formalización, ejecución y entrega oportuna de los recursos.

Oficio núm. 500/2020.-0067.12

- 2 -

Por lo anterior, para el oportuno seguimiento de gestión en tiempo y forma del citado instrumento jurídico se ha solicitado al C. Marco Antonio Ocadiz Cruz Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para intervenir como el enlace de ambas partes, a quien se hará llegar el Convenio de referencia.

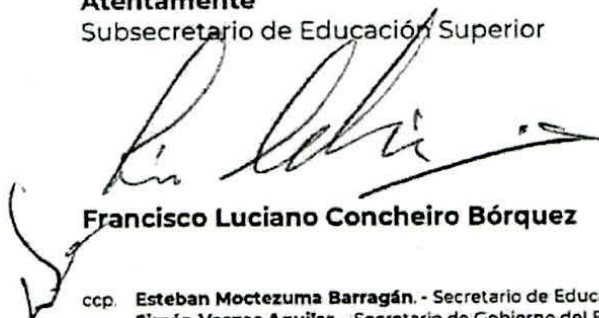
No omito mencionar que a ambos niveles de Gobierno nos corresponde cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, específicamente en el Artículo 66, Fracción III, del Reglamento de la Ley antes invocada, referente a los lineamientos para el Control del Ejercicio Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás disposiciones aplicables.

Así mismo mucho agradeceré a usted se exhorte a las instituciones educativas referidas, se sujeten al cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, honestidad y transparencia, promovidas por el Gobierno de la República en el ejercicio de los gastos de operación respectivos.

Finalmente, le comunico que las ministraciones federales estarán condicionadas a la formalización y registro del convenio específico ante la Secretaría de Educación Pública, por lo que, con el propósito de evitar el retraso en la transferencia de recursos a las Universidades, se requiere el envío a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas del citado convenio, con fecha límite del 7 de febrero.

Sin otro particular reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Subsecretario de Educación Superior



Francisco Luciano Concheiro Bórquez

- ccp. **Esteban Moctezuma Barragán.** - Secretario de Educación Pública.
Simón Vargas Aguilar. - Secretario de Gobierno del Estado de Hidalgo
Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez. - Secretario de Educación del Estado de Hidalgo
Della Jessica Blancas Hidalgo. - Secretaria de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo
Hermínio Baltazar Cisneros. - Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
Irasema Linares Medina. - Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula Tepejí.
José Antonio Zamora Guido. - Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
Ricardo Rodríguez Alarcón. - Rector de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
Marco Antonio Ocadiz Cruz. - Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
Miguel Ángel Téllez Jardínez. - Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
José Jairzhino Cortés Skewes. - Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
Javier Cabrera Filomeno. - Rector de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.
Víctor Manuel del Villar Delgadillo. - Rector de la Universidad Tecnológica Mineral de la Reforma.
Archivo

HBC/JJAC/psv